



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVII

Viernes, 13 de junio de 1980

Núm. 134

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente en encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semana.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.127

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

Con fecha 8 del pasado mes de mayo, el Director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Visto el acuerdo del señor Presidente de la Mancomunidad de «Aguas de Monegros» (Leciñena) de fecha 11 de noviembre de 1979, sobre creación de una plaza de encargado de aguas y otros servicios en el subgrupo de servicios especiales, clase personal de funcionarios, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y jubilación a los 65 años de edad; visto el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículos 2.1 y 3.2, así como los informes procedentes, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado en sentido afirmativo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de junio de 1980.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÑA GARCÍA

SECCION QUINTA

Núm. 5.091

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE EXPLOTACION Y BIENES PATRIMONIALES

Tarifas de riego del Canal Imperial de Aragón para 1980

Con esta misma fecha, al único remanente que se ha presentado durante el período de información pública, se le dice lo siguiente:

Estudiada la propuesta por el Canal Imperial de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, es sometida información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza de fecha 10 de enero y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Navarra de fecha 4 de enero, y la fijación de edictos en los tablones de anuncios de las localidades donde radican los aprovechamientos.

Durante dicho período se presentó una reclamación, que fue desestimada en informe del Ingeniero Director del organismo.

La tarifa se ha calculado con los gastos reales y legales en materiales y personal encargado de la explotación y conservación de las obras durante el año 1979, y no ha lugar a minoración alguna de precios, porque se produciría una disminución de ingresos en el organismo, que habría que subvencionar por el erario público.

La Junta Superior de Precios, en su reunión de 14 de marzo de 1980, aprobó una resolución por la que aceptó la exclusión de las tarifas de riego y cánones de regulación del ámbito del Decreto del Ministerio de Comercio 2.695 de 1977, de 28 de octubre, y la Orden ministerial de 27 de julio de 1978, en base a su carácter de exacción parafiscal. En consecuencia, la tramitación de estos expedientes deberá hacerse con arreglo a la legislación que estuviera en vigor con anterioridad a la legislación de precios.

La resolución aprobatoria de las tarifas de riego es facultad de la Dirección General de Obras Hidráulicas, según dispone el Decreto 133, de 4 de febrero de 1960, de la Presidencia del Gobierno.

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 28 de marzo, ha resuelto:

Aprobar los siguientes valores de las tarifas de riego del Canal Imperial de Aragón para 1980:

1) Riego, con pago por concierto, con los antiguos Sindicatos fundacionales: 17.762.460 pesetas.

2) Riego por tiempo indeterminado:

2.1. Volumen superior a 30 litros por segundo: Por 1 litro/segundo y año: 959 pesetas.

2.2. Volumen inferior a 30 litros por segundo:

—Por 1 litro/segundo y año: 1.993 pesetas.

—Por 10 litros/segundo y año: 15.370 pesetas.

—Por 25 litros/segundo y año: 27.665 pesetas.

3) Riego por tiempo fijo:

3.1. Volumen superior a 30 litros por segundo:

—Por 1 litro/segundo y ocho días: 80 pesetas.

—Por 1 litro/segundo y dos meses: 283 pesetas.

—Por 1 litro/segundo y seis meses: 649 pesetas.

Tarifa doble en los meses de junio a septiembre, ambos incluidos.

Abonarán, además, 410 pesetas por litro/segundo una sola vez al año, cualquiera que sea el tiempo de suministro.

3.2. Volumen inferior a 30 litros por segundo:

—Por 1 litro/segundo y tres meses: 839 pesetas.

—Por 1 litro/segundo y seis meses: 1.537 pesetas.

—Por 25 litros/segundo y ocho días: 3.073 pesetas.

—Por 25 litros/segundo y seis meses: 24.056 pesetas.

Tarifa doble en los meses de junio a septiembre, ambos incluidos.

4) Abastecimientos con distribución a domicilio: 1 metro cúbico, 1,028 pesetas.

5) Abastecimiento a urbanizaciones: 1 metro cúbico, 7,333 pesetas.

6) Abastecimiento por medio de fuentes públicas:

6.1. Por tiempo indeterminado, 1 litro/segundo y año: Pesetas 14.850.

Núm. 5.057

Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES

Fundación «Pérez de Gotor y Virgen de Sancho Abarca», de Tauste

Por esta Dirección Provincial se instruye expediente especial para enajenar en pública subasta los siguientes inmuebles, propiedad de la referida Fundación:

Casa de planta baja y dos pisos alzados (vivienda de tipo agrícola), de 269'82 metros cuadrados de superficie edificada, asentada sobre un solar de 140 metros cuadrados aproximadamente, situada en la zona del casco antiguo de Pedrola, en su calle de General Sanjurjo, núm. 3.

Casa sita en la calle de Murillo, 20, de Calatorao (Zaragoza), de planta baja, dos plantas alzadas y un pequeño sótano, que constituyen dos pequeñas viviendas, con un total de 149'86 metros cuadrados de superficie edificada.

Lo que se hace público para que los representantes de la Fundación, los interesados en sus beneficios y cualquiera otra persona que pueda considerarse afectada puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en las oficinas de esta Dirección Provincial (sita en calle de Sanclemente, 7-9) durante el plazo de quince días.

Zaragoza a 26 de mayo de 1980. — El Delegado territorial, (ilegible).

Núm. 4.999

Magistratura de Trabajo número 1

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de 16 de mayo de 1980, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de María-Patrocenio de la Fuente Gutiérrez y treinta y tres más, contra «Manufacturas La Peña», S. A., con domicilio en carretera de Madrid, número 11, en autos ejecutivos número 110 de 1979, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mil ciento ochenta y cuatro metros de puntilla, artículo 12405.

Trescientos metros de trencilla, artículo 1080-8.

Trescientos metros de hombrera, artículo 1290-9.

Mil ocho metros de hombrera, artículo 12902-15.

Mil quinientos metros de cinta, artículo 1001-3. Mil veinticinco metros de cinta, artículo «Asillas 4506».

Dos mil setenta y cinco metros de hombrera, artículo 221-46.

Dos mil doscientos cuarenta y siete metros de hombrera, artículo 221-68. Ochenta y cuatro cremalleras de 40 centímetros por 6 milímetros. Cien cremalleras de 25 centímetros por 6 milímetros.

Trescientas noventa y nueve cremalleras de 35 centímetros por 6 milímetros.

Dieciséis conos de hilo, artículo 273-60. Cincuenta conos de hilo, artículo 636-120.

Cuatrocientos ochenta y siete conos de hilo, artículo 636-100.

Setenta y dos conos de hilo, artículo 636-80.

Veinte conos de hilo, artículo «Herradura», T-485, núm. 50.

Treinta conos de hilo, artículo «Epic», 635-150.

Cuatro conos de hilo, artículo «Ap-tan», 273-60.

Doce kilos de «Helanka», núm. 540. Ciento ochenta y tres kilos de «Helanka», núm. 470-2.

Tres mil corchetes «Tag».

Mil cinco corchetes «Tapy».

Mil seiscientos cincuenta y cinco corchetes «Tep».

Tres mil veinticinco corchetes «Teg».

Seiscientos cincuenta corchetes marca «Tapdu».

Doscientos veinticinco corchetes de la marca «Tagu».

Veinte mil serretes plásticos.

Seiscientos metros cinta raso, tergal.

Veinte cajas de tintes «Iberia», especial.

Doscientos rollos de etiquetas auto-adhesivas, «Clásico».

Trescientos cincuenta metros de acetos «Cefa».

Setenta rollos de cinta de precintar, «Larplast».

Cuatro mil cincuenta metros de cinta de nylon, de 6 milímetros.

Dos mil cuatrocientos metros de cinta de nylon, de 8 milímetros.

Tres mil quinientos veinticinco metros de cinta de nylon, de 12 milímetros.

Tres mil trescientos cincuenta y cinco metros de goma para hombreras, 791-12.

Mil ciento setenta y siete metros de hombrera 605, preformada.

Doscientos sesenta y cinco metros de puntilla, 5142.

Ochenta metros de bordado, 5146.

Treinta y dos cremalleras de 49 centímetros.

Ciento dieciséis cremalleras de 47 centímetros.

Ciento seis cremalleras de 48 centímetros.

Ciento siete cremalleras de 45 centímetros.

Ocho kilos de alfileres, 30, núm. 6.

Ciento ochenta y cuatro cremalleras de 6 milímetros por 35 centímetros.

Ciento ochenta y cuatro cremalleras de 6 milímetros por 35 centímetros.

Veinticinco cremalleras de 6 milímetros por 40 centímetros.

Mil quinientos broches, modelo 820.

Siete mil cincuenta metros de goma, artículo 809-6.

Tres mil quinientos cincuenta metros de goma, artículo 809-8.

Dos mil ochocientos metros de goma, artículo 809-10.

Doscientos metros de hombrera, artículo 802-16.

Sesenta y siete metros de cordón, artículo 9663-500.

Mil quinientos metros de puntilla estrecha, artículo 1151.

6.2. Por tiempo fijo, 1 litro/segundo y mes: 1.298 pesetas.
7) Abastecimiento de casas en des-poblado:

7.1. Por tiempo indeterminado, 1 metro cúbico diario y año: 1.041 pesetas.

7.2. Por tiempo fijo, 1 metro cúbico diario y mes: 126 pesetas.

8) Abastecimiento de piscinas: 1 metro cúbico diario y año, 2.180 pesetas.

9) Abastecimiento de ferrocarriles: 1 litro/segundo y año, 25.996 pesetas.

10) Fuerza motriz de primera clase:

10.1. 1 CV bruto y año (por tiempo indeterminado): 1.170 pesetas.

10.2. 1 CV bruto y mes (por tiempo fijo): 108 pesetas.

11) Fuerza motriz de segunda clase:

11.1. Tiempo indeterminado: 1 litro/segundo y año, 196 pesetas.

11.2. Tiempo fijo: 1 litro/segundo y mes (octubre a mayo), pesetas 20.

11.3. Tiempo fijo: 1 litro/segundo y mes (junio a septiembre), 40 pesetas.

12) Usos industriales de primera clase:

12.1. Por tiempo indeterminado: —1 litro/segundo, de sol a sol y año: 8.238 pesetas.

—0'25 litros/segundo, de sol a sol y año: 2.059 pesetas.

12.2. Por tiempo fijo: Volumen superior a 50 litros por segundo: Por 1 litro/segundo y mes, 2.180 pesetas.

12.3. Volumen inferior a 50 litros por segundo:

—Por 1 litro/segundo y ocho días: 2.992 pesetas.

—Por 1 litro/segundo, de seis a doce meses: 14.936 pesetas.

13) Usos industriales de segunda clase:

13.1. Por tiempo indeterminado: Por 1 litro/segundo y año: 13.902 pesetas.

13.2. Por tiempo fijo: Volumen superior a 50 litros por segundo: 1 litro/segundo y mes, 4.358 pesetas.

Volumen inferior a 50 litros por segundo:

—Por 1 litro/segundo y ocho días: 6.302 pesetas.

—Por 1 litro/segundo, de seis a doce meses: 31.504 pesetas.

La presente resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir del recibo de la presente notificación, como señala el apartado 2.º del artículo 94 del Reglamento para las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959.

Lo que de orden del Ilmo. señor Director general comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de abril de 1980. — El Jefe de la Sección, (ilegible).

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Canal Imperial de Aragón.

Cuatrocientos ochenta metros de puntilla, artículo 1091.

Novcientos setenta y cinco metros de goma, artículo PL-15.

Dos mil setecientos cincuenta metros de goma, artículo PL-8.

Cuatrocientos metros de goma, artículo PL-6.

Mil cincuenta metros de ribete, artículo L-25.

Seiscientos metros de piquillo, artículo E-10.

Cuatrocientos metros de goma para ligas, «Clásico», artículo S-18.

Doscientos setenta y cinco metros de ligas-ojales, artículo C-19.

Ciento cincuenta metros de ribete ancho, artículo L-40.

Dos mil novecientos metros de ribete, artículo L-10.

Dos mil setecientos metros de ribete, artículo L-15.

Novcientos cincuenta metros de ligas-ojales, artículo 1563.

Dos mil novecientos metros de goma para ribete ancho, artículo 1574.

Tres mil metros de cinta raso, artículo 1-6.

Cien gruesas botones, artículo 400-20.

Cuatrocientos veinticinco gruesas botones, artículo 400-16.

Dos mil ciento cincuenta metros de piquillo, artículo 946.

Ciento cincuenta metros de «Velcro».

Ocho mil setecientas anillas para ganchos, modelo H-5.

Quinientas hebillas, modelo 1000-25.

Mil varillas de plástico, modelo 7-5.

Seiscientos cincuenta aros, modelo 392.

Tres mil cincuenta aros, modelo 393.

Dos mil anillas dobles, modelo 162-5.

Cinco mil varillas de plástico, de 64 milímetros.

Cinco mil quinientos broches, modelo 518-1.

Setecientos broches ligas, modelo 901-12.

Seiscientos broches ligas, modelo 901-14.

Veinticinco broches, modelo 900-20.

Veintitrés mil anillas, modelo 164-1.

Tres mil anillas, modelo 132-33-2.

Quinientas anillas, modelo 161-1.

Seiscientas anillas, modelo 156-1.

Diez mil anillas, modelo 163-2.

Veintiuna mil anillas, modelo 163-1.

Mil quinientas anillas, modelo 156-2.

Cinco mil setecientos metros de puntilla, artículo 571.

Tres mil seiscientos metros de puntilla, artículo 541.

Seiscientos noventa y cinco metros de puntilla a flores, artículo 10755.

Cinco mil cien metros de puntilla, artículo 526.

Novcientos metros de «Batista», de nylon, de varios colores.

Cuatrocientos ochenta y ocho metros de «Marquiset», de varios colores.

Cuarenta y tres metros de «Velous», de varios colores.

Doscientos cuarenta y un metros de tela, artículo 1500, de varios colores.

Ciento ochenta y cinco metros de «Nylcris», artículo 1506-200, de varios colores.

Trescientos metros de «Nylcris», artículo 1506-140, laminado, de varios colores.

Seiscientos cuarenta metros de malla bloque, artículo 310, color marino.

Ciento setenta y cinco metros de malla bloque, artículo 705, de varios colores.

Catorce metros de artículo 607, punto 30.

Un kilo de artículo T-1, celeste.

Valor de la tasación, 4.000.000 de pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, siendo su depositaria doña Rosa-María Sánchez Gibanel, con domicilio en Zaragoza (calle Antonio de Leyva, 82).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 23 de junio, a las once treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por los ejecutantes el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de junio, a las once treinta horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 27 de junio, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.063

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.103 de 1979, seguido contra Alfonso Gálvez Ramírez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Citroën»; modelo «GS-Club», matrícula Z-5451-E. Valorado en 250.000 pesetas.

Se halla depositado en poder de Alfonso Gálvez Ramírez, con domicilio en Jorge Cocci, 2, y puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.098

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 4.427 de 1980, instados por Pascual Milá Calvo, contra «Espresa», sobre prestación, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de septiembre, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Espresa» insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 6 de junio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.099

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.798 de 1975, seguido contra «Conecta», sociedad anónima, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una canoa con motor fuera borda, marca «EPE», sin número ni matriculación visibles, con motor a gasolina, marca «Chrysler 55», modelo Vi-39, serie 696486. Valorada en 230.000 pesetas.

Una motobomba marca «Prat», tipo PJ-7, sin número visible, capacidad para 15.000 litros, elevación máxima 60 metros, de 3'5 CV aproximadamente. Valorada en 120.000 pesetas.

Dos motobombas marca «Prat», tipo PG-7, sin número visible, capacidad ambas para 15.000 litros, elevación máxima 35 metros, de 3 CV cada una de ellas, aproximadamente. Valoradas en 140.000 pesetas.

Una cafetera eléctrica, industrial, marca «Visacrem», sin número visible. Valorada en 12.000 pesetas.

Una cocina industrial, marca «Fagor», sin número visible. Valorada en 10.000 pesetas.

Una hormigonera grande, con su motor eléctrico acoplado. Valorada en 12.000 pesetas.

Una cámara frigorífica grande, marca «Fagor», sin número visible. Valorada en 18.000 pesetas.

Dos hormigoneras pequeñas, con su motor eléctrico acoplado a cada una. Valoradas en 12.000 pesetas.

Un transformador de corriente para fuerza eléctrica, con todos sus accesorios, completo. Valorado en 50.000 pesetas.

Una línea de conducción de dicha fuerza eléctrica. Valorada en 12.000 pesetas.

Una estación depuradora de agua, instalada en la piscina. Valorada en 50.000 pesetas.

Una mesa de oficina. Valorada en 3.000 pesetas.

Un molino de café, eléctrico, industrial. Valorado en 8.000 pesetas.

Una máquina registradora de moneda, marca «Regna», sin número visible. Valorada en 6.000 pesetas.

Doce mesas de comedor. Valoradas en 6.000 pesetas.

Cincuenta sillas de comedor. Valoradas en 10.000 pesetas.

Una cámara-botellero frigorífica, pequeña. Valorada en 4.000 pesetas.

Un sinfonier de madera. Valorado en 10.000 pesetas.

Un sofá de rincón, compuesto de cinco piezas, una de dos plazas y las otras cuatro de una plaza, todo tapizado en skai negro. Valorado en pesetas 5.000.

Cinco mesas de terraza, metálicas. Valoradas en 2.500 pesetas.

Veintitrés sillas de terraza, metálicas. Valoradas en 6.000 pesetas.

Una mesa estilo español, de madera color caoba. Valorada en 1.000 pesetas.

Un radiador de calefacción, eléctrico, de color negro. Valorado en pesetas 5.000.

Total, 732.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de Abel-Francisco Novoa Gómez, con domicilio en Doctor Alvira Lasierra, 4, sexto B, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.100

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 712 de 1979, seguido contra Miguel Hernández Portillo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor marca «Josval», de 1/2 CV. Valorado en 12.000 pesetas.

Un gato hidráulico, con ruedas, marca «Mahiva», de 1.500 kilos de levantada. Valorado en 95.000 pesetas.

Un diferencial marca «Jaguar», de 3 metros de cadena y de 1.500 kilos. Valorado en 43.000 pesetas.

Total, 150.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de Miguel Hernández Portillo, con domicilio en calle Híjar, 5, Zaragoza, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.000

Magistratura de Trabajo número 2

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 3.440 al 43 de 1980, instados por José Zea Fernández, padre de la menor Isabel Zea Muñoz y otros, contra la empresa José Linares Tensa, en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que estimando en parte la demanda interpuesta por José Zea Fernández, en nombre y representación de su hija Isabel Zea Muñoz, y otros, contra la empresa sa José Linares Tensa, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a: Isabel Zea Muñoz, 69.737 pesetas; a Josefina Romeo Gracia, 160.928 pesetas; a María-Teresa Gracia Pérez, 134.040 pesetas, y a Concepción Lafuente Ortega, 142.503 pesetas, por los conceptos expuestos en las demandas, absolviéndole del resto de lo pedido.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articula-

do de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recurso de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa José Linares Tensa, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.064

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 116 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Jesús Alcalde Alcalde y otros, contra «Carpintería Jesús Nuez», S. A., en ejecución de sentencia, con fecha 2 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 2 de junio de 1980. — Dada cuenta; unase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Carpintería de Jesús Nuez», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 446.000 pesetas de principal, según sentencia de 19 de abril de 1980, más la de 80.000 pesetas presu- puestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la deudora por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Vicente Goñi Larumbe. — Ante mí, Rafael Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Carpintería Jesús Nuez», sociedad anónima, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 5.065

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 115 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Jesús Méndez Martín y otros, contra la empresa «Linelux», S. A., en ejecución de la sentencia, con fecha 2 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, dictada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 2 de junio de 1980. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese providencia contra «Linelux», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 1.945.584 pesetas de principal, según sentencia de fecha 12 de marzo de 1980, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Vicente Goñi Larumbe. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Linelux», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, Rafael Alcázar.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1980, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 4.901. Grisel
- 5.086. Rueda de Jalón

Cuenta de administración del patrimonio

- 4.750. El Frago
- 4.751. Quinto
- 4.899. Malanquilla
- 4.903. Gallur (2.º semestre 1979)
- 5.049. Biota
- 5.086. Rueda de Jalón

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 4.750. El Frago
- 4.751. Quinto
- 4.899. Malanquilla
- 5.049. Biota
- 5.086. Rueda de Jalón

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 4.750. El Frago
- 4.751. Quinto
- 4.899. Malanquilla
- 4.903. Gallur (2.º semestre 1979)
- 5.049. Biota
- 5.086. Rueda de Jalón

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 4.751. Quinto (núms. 2, 3 y 4)

Liquidación del presupuesto ordinario

- 4.750. El Frago

Expediente de suplemento de crédito

- 4.984. La Almolda
- 4.988. Farlete

Expediente de suplemento y habilitación de crédito

- 4.988. Farlete

Liquidación del presupuesto extraordinario

- 5.047. Jaraba

Presupuesto municipal ordinario

- 4.747. Lecienda
- 4.748. Villalengua
- 4.749. Moros
- 4.834. Nigüella
- 4.899. Malanquilla
- 4.904. Novallas
- 4.907. Gallur (2.º semestre 1979)
- 4.927. Anento
- 4.988. Farlete
- 5.049. Biota
- 5.050. Herrera de los Navarros
- 5.051. Acered
- 5.052. Tabuena
- 5.086. Rueda de Jalón

Núm. 5.088

CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, aprobó expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos de 1980, por importe de 530.099 pesetas, procedentes del superávit del ejercicio del año 1979.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, el expediente se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo reglamentario de quince días hábiles, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 30 de mayo de 1980. — El Alcalde accidental, Carlos Gil Estrada.

Núm. 4.928

BELCHITE

Don Tomás Baquero Millán, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Belchite, con domicilio en la plaza García Lomas, número 3, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganadería de producción de porcino en ciclo cerrado, en Belchite, ubicada en el paraje denominado «El Plano», parcela número 95.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Belchite a 29 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.987

EPILA

Aprobado el proyecto técnico para saneamiento y distribución de «Los Cabezos», redactado por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo López Pardos, con un presupuesto de ejecución de 2.620.039 pesetas, queda sometido a información pública, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles.

Epila, 30 de mayo de 1980. — El Alcalde-Presidente, Martín Llanas.

Núm. 4.985

GOTOR

Por el plazo de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Secretaría el expediente instruido para la fijación y aprobación, en su caso, de las tarifas del servicio de suministro de agua potable a domicilio, Ordenanza fiscal y Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gotor a 31 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.900

ILLUECA

Durante el plazo de quince días, a partir de esta fecha, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los siguientes padrones referidos al año de 1980:

- Prestación personal y de transportes.
- Letreros y escaparates.
- Balcones y miradores.
- Canales que desaguan a la vía pública.
- Inspección de calderas y motores.
- Rodaje y arrastre de vehículos sin motor.

Servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

Illueca, 27 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.902

GRISEL

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de mayo, con el «quorum» preceptivo, aprobó el proyecto de contrato de préstamo concedido por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza a este Ayuntamiento con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Importe: Dos millones de pesetas.
Reintegro: Ocho anualidades, por importe cada una de 250.000 pesetas.

Destino: Obras de elevación de agua, distribución y saneamiento de la localidad.

Se hace constar que dicho préstamo no devengará interés.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 170-2 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, quedando expuesto al público el expediente por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y, en su caso, formular reclamaciones.

Grisel, 30 de mayo de 1980. — El Alcalde, Jesús Magallón.

Núm. 4.905

POZUELO DE ARAGON

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de creación de la Ordenanza fiscal sobre recogida domiciliaria de basuras para examen y reclamaciones.

Pozuelo de Aragón, 29 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.003

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de julio de 1980, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, planta segunda) la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 503 de 1980, a instancia de «Banco Aragoneso», S. A., representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra «Gránulos Diana», S. A.:

1. Finca sita en Alagón, «La Jarea», con almacén, de 2 hectáreas 45 áreas 39 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen varias naves que se describen en la escritura. Está cercada de pared o tapia de ladrillo en su conjunto, lindando la edificación por todos sus lados con terreno propio sobre el que se alza, y éste, en su totalidad, tiene los siguientes linderos: Norte, finca de «Gránulos Diana», S. A., segregada de la presente, más la de los señores Escolán y cementerio; Este, rasa y finca de herederos de Jesús Casabona; Sur, carretera de Navarra, y Oeste, carretera. Es el resto de la inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 132, libro 74 de Alagón, folio 3 vuelto, finca 3.858.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 50.000.000 de pesetas.

2. Campo regadío sito en término municipal de Grañén, partida «Ace-

quín», de 1 hectárea 49 áreas 42 centiáreas, y dentro de la cual hay enclavados dos almacenes o naves de una sola planta; nave central a la que están adosadas las dos anteriores, que consta de planta baja de 740 metros cuadrados, y otra superior, con dos pisos viviendas de unos 70 metros cuadrados cada uno; y otra nave de sólo planta baja, que ocupa 1.400 metros cuadrados, cuyas edificaciones se describen en el expositivo primero de la escritura de hipoteca. Lindan las edificaciones por todos sus lados con el terreno propio sobre el que se alzan, y éste, en su conjunto: al Norte, finca de José Martínez; Sur, la de Antonio Izquierdo, mediante brazal de riego, y camino de Poleñino; Este, la de María Focillas, y Oeste, otra de Antonio Izquierdo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 168, libro 12 de Grañén, folio 146, finca 631 triplicado.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 17.500.000 pesetas.

3. Trozo de terreno con un depósito, sito en término de Grañén, partida «Saso de la Cruz», de 10.000 metros cuadrados de superficie, dentro de cuyo perímetro existen dos naves y una casa, sólo de planta baja, que se describen en la escritura de hipoteca. Las edificaciones están rodeadas por todos sus lados por el terreno sobre el que se alzan, y éste, en su conjunto, tiene los siguientes linderos: Norte, con acequia de riego; Sur y Oeste, con camino, y Este, Ramón Fanlo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 182, libro 13 de Grañén, folio 67, finca 2.105.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

4. Y nave industrial, de sólo planta baja, en término municipal de Grañén, partida «La Lera», de 75 metros de longitud y 14 de anchura, o sea 1.050 metros cuadrados, construida de estructura metálica, con techo de urallita y costados de obra. Linda: Norte, Modesto Lavilla; Sur, herederos de Valero Biarge; Este, Pascual Azagra, y Oeste, casas del barrio de San José y cabañera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 224, libro 15, folio 67, finca 2.347.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.890

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 805 de 1977 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de mayo de 1980. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Luis Forniés Riverola, representado por el Procurador don Antonio Poncel y dirigido por el Letrado don Luis Forniés, y de otra, como demandada, don Manuel Sánchez Giménez, en ignorado paradero, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado don Manuel Sánchez Giménez, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a don Luis Forniés Riverola de las 14.910 pesetas, reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.967

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 1.230 de 1979, promovido por el «Banco Unión», S. A., representada por el Procurador don Marcial José Bibián, el Procurador don Marcial José Bibián, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Andrés Alonso Pérez, ha acordado se cite de remate a dichos demandados para que en término de nueve días puedan oponerse a la ejecución compareciendo en autos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación de remate a dichos demandados se expide la presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.968

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 97 de 1980 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de mayo de 1980. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías,

6. Un frigorífico marca «Holbor», de 250 litros; en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.025

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 528 de 1978, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de «Ajuria», sociedad anónima, contra don Juan José Gómez Góez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una pala marca «Fiat», modelo «A-D Bulldog», de 80 HP, con «sipper», con acondicionamiento hidráulico y arrastre de cadenas, número 1G-010209; en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.004

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital y su partido, en providencia dictada en los autos número 1.004 de 1979, relativos a procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Procuradora señora Bonilla, en nombre de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Bienvenido Ruiz Fuentelsaz y doña María-Rosa Estrampes Pino, ha acordado notificar por medio de la presente, por ser desconocido actualmente su paradero y domicilio, a doña Pilar Lacambra Vela la existencia del procedimiento e hipoteca que pende sobre el piso tercero, centro, de la cuarta planta alzada (tipo B) en la calle San Antonio-María Claret, actualmente número 43, cuyo inmueble responde de la suma, de 60.529 pesetas, intereses y costas.

Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.070

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos nú-

mero 1.390, seguidos a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Cerámicas Reunidas de Aragón», S. A., y en los que se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1980. — Dada cuenta, y resultando que con fecha 6 de noviembre pasado se formuló ante este Juzgado por el Procurador señor Andrés Laborda solicitud del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Cerámicas Reunidas de Aragón», S. A., dictándose providencia con fecha 7 siguiente por la que se tenía por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la citada entidad mercantil, adoptándose las medidas legales e intervención de las operaciones de la suspenso, continuando el expediente por sus trámites hasta el auto de 14 de marzo pasado, declarando a la entidad «Cerámicas Reunidas de Aragón», sociedad anónima, en estado de suspensión de pagos, considerándose en insolvencia provisional y convocando a Junta general de acreedores para el día 19 de los corrientes;

Resultando que en el día y hora señalados se celebró la Junta general de acreedores, que se tuvo por constituida válidamente con el resultado que figura en los autos, aprobándose el siguiente convenio:

La suspenso propone pagar a sus acreedores la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo de tres años, a partir de la fecha de firmeza del auto en que se apruebe el convenio, sin devengo de intereses, con arreglo a los siguientes porcentajes anuales:

A) Un 20 por 100 del importe de los créditos en el primer año, a partir de la fecha de la firmeza del auto aprobando el convenio.

B) Un 35 por 100 del importe de dichos créditos, en el segundo año, a partir de la fecha del auto definitivo de aprobación del convenio.

C) El resto, es decir, el 45 por 100 se abonará en el tercer año, a partir de la fecha de la firmeza del auto aprobatorio del convenio.

Todos los pagos se efectuarán a la finalización de dichos períodos. La aceptación de este convenio no modifica ni limita lo más mínimo los derechos y acciones que los acreedores puedan tener o tengan contra otras personas o fiadores de las deudas del suspenso, bien por ser avalistas o por cualquier otra causa, cuyos derechos y acciones se mantendrán en su integridad, ya sean por letras de cambio o por cualquier otro documento;

Considerando que a la vista de los votos emitidos es procedente aprobar el convenio propuesto, ya que los votos afirmativos corresponden a créditos por importe de 17.786.184 pesetas, siendo así que el «quorum» necesario es de pesetas 17.451.439, que son los tres quintos del total pasivo de 23.275.939,64 pesetas de acreedores comunes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922;

Visto el artículo citado y demás de pertinente y general aplicación,

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobaba el convenio habido entre los acreedores y la entidad suspenso «Cerámicas Reunidas de Aragón», S. A., que se relaciona en el último resultando de este auto y que debía ordenar y ordenaba a todos los interesados a estar y pasar por dicho acuerdo.

Hágase pública esta aprobación en los mismos términos y por los mismos me-

Núm. 5.012

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 904 de 1979, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de «Alumetal», S. A., contra don Juan-Manuel Costao Martínez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno soldadora «Norton», de 150 milímetros entre puntos, con motor acoplado de 3 HP; en 50.000 pesetas.

2. Una soldadora eléctrica, marca «Giesse», de hasta 4 milímetros de electrodeado; en 25.000 pesetas.

3. Una sierra para metales, marca «Henrique», de 14 HP; en 20.000 pesetas.

4. Un ventilador eléctrico, para fraquea; en 2.000 pesetas.

5. Un televisor de 19 pulgadas aproximadamente, en blanco y negro; en 8.000 pesetas.

dios que lo fue la petición inicial, librándose para ello testimonios de esta resolución con el oportuno oficio a los Juzgados de primera instancia de esta capital, a los Juzgados de distrito y a las Magistraturas de Trabajo de esta capital; librense los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad y de la Propiedad Mercantil y publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Heraldo de Aragón» de esta capital, y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado, y cesen los señores Interventores de sus funciones.

Notifíquese asimismo esta resolución al Ministerio fiscal mediante remisión de copia de este auto con el oportuno oficio.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza; doy fe. — Luis Martín Tenías. — Ante mí, Francisco-José Fernández Gallego».

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Francisco-José Fernández.

Núm. 5.030

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de julio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de Sentencia dictada en juicio ejecutivo número 631 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito», contra «Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica», S. A., y don Angel Colmenero Criado, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Rústica: Campo en el Sindicato o término de Miraflores, de esta ciu-

dad de Zaragoza, partida «Plano de La Cartuja Baja», con extensión superficial de 6 hectáreas 40 áreas 71 centiáreas. Inscrita a nombre de «Pro-cansa» al tomo 3.486, folio 130, finca 89.666. Linda: al Norte, con camino Viejo; al Sur, con resto de la finca matriz y carretera de Vinaroz o Castellón; al Este, con campo de Antonio Marco, y al Oeste, con campo de herederos de Frisón, Manuel Clavería y finca matriz. Valorada en la cantidad de 12.814.200 pesetas.

2. Rústica: Campo de regadío en término de las Fuentes, de Zaragoza, de cabida 28 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte y Este, con Francisco Marcuello; Sur, resto de la finca matriz, y Oeste, «Sociedad de Fomento de Obras y Construcciones» y Antonio Blesa. Inscrita a favor de Angel Colmenero Criado y esposa al tomo 1.695, folio 128, finca 23.477. Valorada en la cantidad de 3.415.000 pesetas.

3. Rústica: Campo de regadío en término de las Fuentes, de Zaragoza, de cabida 21 áreas 65 centiáreas. Linda: al Norte, con resto de la finca matriz que se reserva Marcos Macuello Tejedor; Sur, camino de Pascual Basa; Este, con otra finca de Angel Colmenero, y Oeste, con camino. Inscrita a favor de Angel Colmenero Criado y esposa al tomo 2.940, folio 71, finca 70.196. Valorada en la cantidad de 2.585.000 pesetas.

Valor de las dos fincas citadas en conjunto, ya que físicamente deben ser consideradas una sola finca, máxime al estar valladas como una sola, con un único acceso: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.893

C A S P E

Don Angel Jaén Huarte, Juez de distrito de Caspe por prórroga de jurisdicción en funciones de Juez de instrucción de Caspe;

Hace saber: Que el próximo día 11 de julio de 1980, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados al procesado Rafael García Aguilera, en pieza de responsabilidad civil dominante del sumario número 1 de 1978, sobre lesiones, y para hacer efectiva la cantidad de 800.000 pesetas que como indemnización le ha sido reconocida, en sentencia dictada, a Benito García Maza, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del perjudicado sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del perjudicado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Mitad indivisa de una vivienda en la segunda planta alzada del edificio sito en la calle Gumá, núm. 4, de 50 metros cuadrados. Linda: frente, calle Gumá; derecha entrando, Rosario Arnaldos; izquierda, hueco de escalera y patio de luces, y fondo, Pedro Píera. Inscrita al tomo 289, libro 117, folio 20, finca 14.235-2.ª Valorada en 700.000 pesetas.

Dado en Caspe a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Angel Jaén Huarte. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.146

NOTARIA DE DON FRANCISCO SANZ PEDRERO

Don Francisco Sanz Pedrero, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en esta ciudad;

Hace saber: Que en la Notaría de mi cargo, sita en esta ciudad (paseo de la Constitución, 19, sexto B), se celebrará subasta pública, a las dieciséis treinta horas del día 30 de los corrientes, para la venta global de todos los bienes, instalaciones y existencias pertenecientes a la disuelta sociedad «Baselga, Suministros Industriales», incluidos dos locales, uno en planta de sótano y otro en la planta baja de la casa número 45 de la calle San Vicente de Paúl, de esta ciudad. Las condiciones y formalidades que regirán la subasta están a disposición del público en el aludido despacho notarial, en horas de nueve a trece.

Zaragoza a 10 de junio de 1980. — El Notario, Francisco Sanz.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones